



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
 Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A  
 PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE  
 SE INDICA.- /

PARRAL, **28 JUNI 2012**

DECRETO ALCALDICIO N° 847 /

**VISTOS :**

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Certificado de Alta de la A.CH.S. Folio N° 1902565 de doña Angela Sepúlveda Bustamante.-
- 5.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

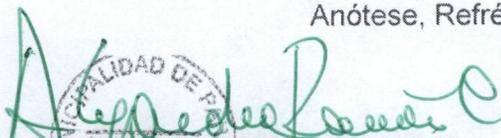
**CONSIDERANDO:**

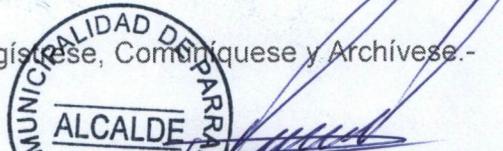
- 1.- La necesidad de continuar atendiendo educacionalmente a los alumnos del Colegio "Alberto Molina Castillo" de la localidad de Catillo de la Comuna de Parral; en reemplazo de la profesional de la educación, Sra. Angela Paulina Sepúlveda Bustamante, acogida a reposo laboral, por accidente de trabajo, justifican la recontractación de la profesional de la educación que se individualiza.-
- 2.- Que, su recontractación en el servicio de Educación Municipal de Parral, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2012, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

**DECRETO:**

- 1.- NOMBRESE, en calidad de funcionaria a contrata a doña **TEXIA PATRICIA SOTO GUZMAN**, R.U.T. N° **17.091.322-1**, Ex - Profesora a contrata de la Escuela F – 568 "El Libertador" de la comuna de Parral, quien desde el **26 al 30 de Abril de 2012**, cumplirá funciones de Profesora de Enseñanza Básica en el Colegio "Alberto Molina Castillo" de Parral, en reemplazo de la Sra. Angela Paulina Sepúlveda Bustamante, acogida a reposo laboral por accidente de trabajo, con una jornada de trabajo de **38 Horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, acorde a su jornada de trabajo, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo del Personal a Contrata.-

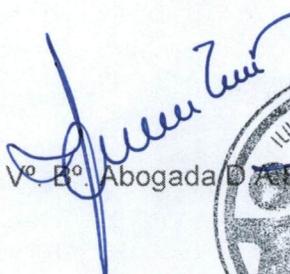
Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

  
 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 PARRAL

  
 MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 ALCALDE  
 ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
 ★ ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM//CMF/JAR/aesm.-  
 DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.
- 4.- Interesada.
- 5.- Establecimiento.
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.

  
 Verónica Abogada D.A.E.M.  
  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 DIRECTOR  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACION - SECTOR DE EDUCACION MUNICIPAL DE PARRAL